

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 18 de enero de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.396

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
s/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 863 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veintefial	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
N° 5883	8-1-82	Aprobar el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación Técnica	154
N° 5884	8-1-82	Eximir a la producción de minerales de primera, segunda y tercera categoría de la obligación de pago de las regalías mineras	154
DECRETO			
M.B.S. N° 1719 del 22-12-81		— Suprimir los Arts. 2º y 3º del Decreto N° 1649/79 y aprobar las estructuras orgánica y funcional, misión y funciones de la Direc. Gral. de Servicios Arancelados	155
RESOLUCIONES			
M.B.S. N° 1255-D del 23-12-81		— Disponer promociones automáticas del personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social - Dirección de Deportes y Recreación	157

M.B.S. Nº 1256-D del 23-12-81	— Disponer promociones automáticas del personal que se desempeña en el Hospital de Maternidad e Infancia y Hospital del Milagro	Pág. 158
M.E. Nº 1262-D del 23-12-81	— Incluir en las promociones automáticas dispuestas por Resolución Nº 967-D/81 al Sr. José Félix Arancibia ..	159
M.E. Nº 1263-D del 23-12-81	— Aprobar contratos de locación de obra celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y diversas personas	160
M.B.S. Nº 1275-D del 29-12-81	— Descongelar cargos vacantes del presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social	162

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 1269-D del 29-12-81	— Designar a la señorita Juana Lili Araujo	162
M.B.S. Nº 1270-D del 29-12-81	— Renuncia de la señora Yolanda Corte de Cuadri	162
M.B.S. Nº 1271-D del 29-12-81	— Prorrogar designaciones de personal que se viene desempeñando en el Hospital San Bernardo	162
M.B.S. Nº 1272-D del 29-12-81	— Renuncia de la doctora Amalia Rosa Chahle de Dantur	162
M.B.S. Nº 1273-D del 29-12-81	— Prorrogar designaciones de personal que se viene desempeñando en la Direc. General de Administración ..	163
M.B.S. Nº 1274-D del 29-12-81	— Renuncia de la Sra. Mafalda Noemí González de Agüero	163
M.G. Nº 1276-D del 30-12-81	— Aprobar reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "Club Náutico CO.N.E.A." ...	163
M.G. Nº 1277-D del 30-12-81	— Renuncia del señor Héctor Oscar Cuesta	163
M.G. Nº 1278-D del 30-12-81	— Designar a la señorita Nora Milagro Rivero	163
M.G. Nº 1279-D del 30-12-81	— Renuncia de la Sra. Jorgelina Julia Montanari de Juárez	163
M.G. Nº 1280-D del 30-12-81	— Prorrogar designación de la señora Victorina Tolaba de Ontiveros y dejar sin efecto la prórroga de la designación del señor René Alberto Mendoza	163

EDICTOS DE MINAS

Nº 44670	— Luis Alberto Party	163
Nº 44660	— Armando Juárez	164
Nº 44659	— Carlos H. Morello	164

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 44692	— Ministerio de Agricultura y Ganadería, Nº 16/82	164
Nº 44689	— Banco Provincial de Salta	164

Sección JUDICIAL**CONCURSO CIVIL**

Nº 44693	— Néstor Michel David	165
Nº 44681	— Juana Manuela Altamirano	165

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 44696	— Cía. de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), para el día 15-2-82	165
----------	---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 44695	— Centro Vecinal Barrio San Martín - Metán, para el día 13-2-82	166
Nº 44690	— Club de Caza y Pesca San Martín del Tabacal (Salta) - Hipólito Irigoyen, para el día 14-2-82	166

FE DE ERRATA

Nº 44694	— De la Edición Nº 11.391	166
----------	---------------------------------	-----

RECAUDACION

Nº 44697	— Del día 15-1-82	166
----------	-------------------------	-----

BALANCE GENERAL

Nº 44698	— Cía. Argentina de Seguros Anta S. A. al 30-VI-81	167
----------	--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 8 de enero de 1982

LEY Nº 5883

Ministerio de Economía

Expediente 28 - 33921/81.

VISTO lo actuado en el Expediente Cód. 28 - 33921/81 de los Registros de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado el 15 de diciembre de 1981 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S. S. el señor Ministro de Economía, C. P. N. Jorge Ramón Sansberro y el Consejo Nacional de Educación Técnica, representado por la Profesora Gladys Betti Radich, Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta, autorizada a tal efecto por Resolución Nº 2051/81, para que los alumnos del Curso de Término "Especialidad Instalador Electricista" de dicho establecimiento realicen sus clases prácticas en las obras a cargo del Departamento Conservación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

FOLLONI (Int.) - Fissore (Int.) - Laperchia (Int.) - Aguirre (Int.)

CONVENIO

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C. P. N. Jorge Ramón Sansberro, y el Consejo Nacional de Educación Técnica, en adelante "CONET", representada por la señorita Directora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta, Profesora Gladys Betti Radich, autorizada a tal efecto por Resolución Nº 2051/81, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Provincia autoriza al CONET para que los alumnos del "Curso de Término" Especialidad Instalador Electricista de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" de Salta, realicen sus clases prácticas en las obras a cargo del Departamento Conservación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

SEGUNDO: Los alumnos concurrirán acompañados por sus profesores y realizarán sus prácticas asesorados por los técnicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, de quienes recibirán instrucciones.

TERCERO: Los profesores y los alumnos del CONET deberán someterse a las normas y reglamentaciones vigentes en las obras en las que realicen sus clases prácticas.

CUARTO: Los trabajos que ejecuten los alumnos en cumplimiento de las clases prácticas no serán retribuidos por La Provincia, como asimismo, La Provincia, no percibirá emolumento alguno por las enseñanzas que impartan los técnicos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

QUINTO: La Provincia se exime de toda obligación en casos de accidentes sufridos por profesores y alumnos durante la realización de las clases prácticas en las obras a su cargo. Queda entendido que el CONET, a través de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga", asumirá todas las responsabilidades en las circunstancias apuntadas.

SEXTO: La Provincia a través de la Dirección General de Arquitectura, determinará las obras donde puedan realizarse las clases prácticas y el horario a que se ajustarán las mismas.

SEPTIMO: El presente convenio se firma ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y podrá ser denunciado por cualesquiera de las partes en el momento que razones de organización interna o de programación así lo determinen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

C. P. N. Jorge Ramón Sansberro, Ministro de Economía. — Gladys Betty Radich, Directora.

Salta, 8 de enero de 1982

LEY Nº 5884

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25 - 001978/81.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 25 - 001978/81 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Exímese por el término de cinco (5) años, a la producción de minerales de primera, segunda y tercera categoría, de la obligación de pago de las regalías mineras establecidas por el Decreto - Ley Nº 297-E-63, a partir del 1 de enero de 1982.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

FOLLONI (Int.) - Fissore (Int.) - Laperchia (Int.) - Aguirre (Int.)

DECRETO

Salta, 22 de diciembre de 1981

DECRETO Nº 1719**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Salud Pública y el Decreto Nº 1649/79, mediante el cual se aprueba la estructura de la Dirección General de Servicios Arancelados; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto se establece que la estructura aprobada tendrá vigencia transitoria en virtud del carácter de prueba piloto que representaba la implementación del Sistema de Arancelamiento Hospitalario y hasta tanto el funcionamiento del mismo determine la estructura definitiva.

Que las razones expuestas precedentemente dejan de tener carácter de prueba piloto en razón de que el Sistema ha sido implementado en diversos efectores oficiales de salud y que se tiene previsto continuar con la implementación en los restantes efectores.

Que esto trae como consecuencia una mayor carga de trabajo lo que hace necesario modificar la estructura aprobada oportunamente para la Dirección General de Servicios Arancelados, a los efectos de lograr mayor eficiencia y eficacia en el funcionamiento del Sistema.

Que las modificaciones planteadas fueron analizadas y aprobadas por la Comisión de Estructuras.

Por ello,**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Suprímese del Decreto Nº 1649/79 los artículos 2º y 3º respectivamente.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional, misión y funciones de la Dirección General de Servicios Arancelados que, como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Salud Pública y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Laperchia - Aguirre

ANEXO I**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ARANCELADOS****Misión:**

Atender las tareas de implementación, gestión administrativa, recaudación y control inherentes al arancelamiento de las prestaciones que brinden los efectores oficiales de salud de la Provincia.

Funciones:

—Aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 5457/79, Decreto 1307/79 y sus modificaciones, como así el Reglamento Operativo de Arance-

lamiento, en los efectores de salud cuyas prestaciones queden expresamente comprendidos en el sistema.

- Elaborar normas y procedimientos en materia arancelaria que complementen la legislación en vigencia y contribuyan a su más eficiente aplicación.
- Desarrollar los programas de actividades de los establecimientos que sean incluidos en el sistema.
- Estudiar y proponer la adecuación de procedimientos en los efectores de salud arancelados, para el mejor desenvolvimiento de las tareas relativas al mismo.
- Intervenir en la selección y capacitación del personal del organismo y supervisar el cumplimiento de las funciones de sus dependencias.
- Coordinar las tareas del organismo con las de los diferentes sectores intervinientes.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Relativas a:**AUDITORIA MEDICA**

- Asesorar en los aspectos de su competencia referente a las prácticas médico-asistenciales, como así también en lo atinente a la correcta aplicación del nomenclador arancelario.
- Controlar la calidad de las prestaciones, propendiendo a su mejoramiento y a que los casos de internación no excedan los límites de lo estrictamente necesario.
- Intervenir en toda cuestión ético-médica que se plantee, asesorando en las relaciones con las asociaciones profesionales de la salud y los colegios respectivos.
- Propender a un sistema de auditoría compartida, manteniendo fluidas relaciones con las Obras Sociales, Círculo Médico, compañías de seguros y otros organismos afines.
- Asesorar en acciones de medicina preventiva que puedan realizarse en coordinación con el sub-sector Obras Sociales, empresas y otros sectores privados.

AUDITORIA JURIDICA

- Asesorar sobre la legalidad de los actos administrativos de la Dirección y de los servicios involucrados.
- Dictaminar respecto a la aplicación e interpretación de las disposiciones legales que le sean solicitados.
- Proyectar y promover reformas legislativas y reglamentarias que sean sometidas a su estudio y consideración.
- Intervenir en la tramitación de los asuntos legales de la Dirección y adoptar las medidas conducentes a lograr mayor eficiencia en el cometido de sus funciones.
- Asesorar en la contratación de servicios con las Obras Sociales, compañías de seguros y otros sectores privados.
- Brindar asesoramiento jurídico a Auditoría Médica en su labor de contralor de prestaciones.

SUPERVISORES DE DELEGACIONES

- Mantener permanentemente informado al Director General sobre el funcionamiento de las Delegaciones.
- Asesorar al personal de las Delegaciones en todo lo referente a actuaciones de índole administrativo - contable.
- Velar por el fiel cumplimiento de las normas que rigen el Sistema Arancelado en las Delegaciones dependientes de la Dirección.
- Verificar el cumplimiento de las normas, reglamentaciones y directivas emanadas de la Dirección.
- Controlar la aplicación y cumplimiento de la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones, en cada una de las Delegaciones, e informar a la Dirección General sobre sus actuaciones.
- Verificar la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de Administración de Personal.
- Captar las necesidades emergentes de las Delegaciones, para su normal funcionamiento, e informar a la Dirección para su análisis.
- Verificar el cumplimiento de normas y reglamentaciones vigentes como así también, directivas emanadas de la Dirección en lo que se refiere a manejo de la documentación y procedimientos administrativo-contables.
- Establecer relaciones permanentes con los Departamentos dependientes de la Dirección, con el objeto de mantenerse informado sobre las disposiciones que emanen de los mismos y que deban ser implementadas en las Delegaciones.

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES**Misión:**

Realizar todas las gestiones relacionadas con la celebración de contratos que convengan la prestación de servicios por los efectores oficiales de salud, a los afiliados a las Obras Sociales, empresas y otras entidades privadas.

Funciones:

- Intervenir en las deliberaciones de contratación de servicios.
- Llevar y mantener actualizado un padrón de afiliados pertenecientes a las entidades contratantes.
- Controlar la identidad y vigencia de afiliación de quienes solicitan prestación de servicios.
- Recibir las órdenes de prestaciones médicas.
- Llevar un registro y archivo de los contratos de prestación de servicios celebrados.

DEPARTAMENTO PRESTACIONES DE SERVICIOS**Misión:**

Desarrollar todas las acciones tendientes a asegurar una adecuada prestación de servicios a los pacientes que la requieran.

Funciones:

- Atender la derivación de pacientes a los distintos servicios arancelados.
- Resolver los requerimientos propios de una buena atención.

- Promover relaciones fluidas con los directivos o jefes de los establecimientos hospitalarios arancelados.
- Realizar los informes socio-económicos necesarios en los casos de pacientes carentes de recursos, que permitan determinar fehacientemente su categoría de "carenciados".

DIVISION SERVICIO SOCIAL**Misión:**

Implementar, supervisar y controlar el funcionamiento del área social en los distintos efectores de salud.

Funciones:

- Realizar informes que permitan conocer la situación socio-económica de los pacientes carentes de recursos.
- Obtener información de distintos organismos públicos referente a la situación económica de los pacientes.
- Recopilar y procesar información procedente de Obras Sociales, Mutuales y Compañías de Seguros.
- Llevar estadísticas mensuales de los Servicios Sociales de los distintos efectores.
- Supervisar periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre Servicio Nacional y Manual de Procedimientos.

DEPARTAMENTO CONTABLE**Misión:**

Velar por el cumplimiento de las funciones de carácter administrativo-contable de la Dirección General y sus Delegaciones, centralizando todo lo relativo al manejo del presupuesto, administración de fondos propios y rendiciones de cuentas.

Funciones:

- Controlar el movimiento patrimonial, económico y financiero de la Dirección, asesorando a la Superioridad en los aspectos técnico-contables.
- Intervenir en todo movimiento de ingreso y egreso de fondos y valores de la División Tesorería, aprobando el parte diario de Caja.
- Intervenir en toda gestión relacionada a compras e inversiones en general.
- Intervenir en todo movimiento de ingresos y egresos de fondos y valores de la Tesorería.
- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Contabilidad y demás disposiciones cuya aplicación resulte específicamente de su competencia y de los servicios que centraliza.
- Distribuir conforme a la Ley de Arancelamiento los fondos recaudados.
- Exigir a los responsables las rendiciones de cuentas de fondos, en los términos y formalidades en vigencia o que se establezcan.
- Llevar actualizadas las cuentas corrientes.
- Registrar contablemente el sistema.
- Confeccionar partes mensuales incluyendo los ingresos y distribución de fondos provenientes de la aplicación de la Ley de Arancelamiento y sus modificatorias, remitiéndolas a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Administración.

- Revisar y controlar las facturas presentadas para su posterior trámite de liquidación.
- Establecer los saldos disponibles.
- Registrar el movimiento de fondos y las cuentas del Presupuesto General en forma analítica.
- Intervenir en todos los pedidos de transferencias y/o refuerzos de créditos del Presupuesto de la Dirección.
- Preparar el proyecto del Presupuesto Anual en base a las normas dictadas por la Dirección General de Presupuesto y a las directivas de la Superioridad, instruyendo y asesorando a las dependencias de la Dirección para la presentación en tiempo y forma de los respectivos anteproyectos.
- Llevar los registros de cargos y descargos por valores recibidos del Tesoro Provincial.
- Cumplir y verificar el cumplimiento de las normas establecidas en el Régimen de Patrimonio.

DIVISION TESORERIA

Misión:

Centralizar y controlar el ingreso y egreso de fondos y valores de la Dirección.

Funciones:

- Recibir y guardar los fondos asignados.
- Proceder a la guarda de valores, títulos y documentos que le fueren confiados.
- Cumplir las órdenes de pago debidamente autorizadas.
- Realizar los partes del movimiento de Tesorería.
- Llevar todos los registros necesarios para el correcto y normal funcionamiento de la misma.
- Percibir los importes por cobro de facturaciones extendiendo recibos oficiales por todos los conceptos.
- Efectuar conciliaciones bancarias y todo tipo de control sobre el movimiento de fondos.
- Intervenir y controlar la distribución de fondos provenientes del Arancelamiento Hospitalario.
- Practicar las retenciones de impuestos que correspondieren conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

DIVISION DELEGACIONES

Misión:

Coordinar, aplicar y ejecutar dentro del servicio efector las normas administrativo-contables implementadas o a implementar por la Dirección General.

Funciones:

- Llevar los registros aplicables al sistema en forma actualizada.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Dirección General.
- Recaudar y depositar conforme a la reglamentación en vigencia los fondos provenientes del Arancelamiento Hospitalario.
- Entender en la admisión, recepción y fichaje de los prestatarios de servicios.
- Facturar las prestaciones realizadas por el servicio efector.
- Rendir mensualmente el movimiento general de recaudación por servicios prestados.
- Llevar debidamente actualizado el registro de

cuentas corrientes de los deudores realizando las rendiciones de cobranzas efectuadas.

- Aplicar la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal en el ámbito de la Delegación.
- Registrar, controlar y comunicar en partes mensuales las novedades producidas.
- Realizar todo informe concerniente al área de su competencia.

DIVISION SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Misión:

Centralizar todo lo relativo a la tramitación administrativa de los expedientes y otras actuaciones, control de personal y el funcionamiento de movilidad y maestranza.

Funciones:

- Atender el despacho general de los asuntos internos de la Dirección.
- Cumplir con lo dispuesto en el "Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa" (Decreto Nº 1233/77).
- Cumplir con las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto Nº 3196/68).
- Cumplir estrictamente, según le corresponda, con la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 705/57) su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Aplicar la legislación y procedimientos vigentes en materia de Administración de Personal en el ámbito de la Repartición.
- Registrar, controlar y comunicar en partes mensuales las novedades producidas.
- Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de Personal. Economato, Mesa de Entradas, Archivo, Maestranza y Movilidad.
- Evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad.
- Preparar la información para la confección de memorias, folletos y proyectos de modificación de elementos legales.
- Recepcionar los partes diarios informativos provenientes de los efectores.

Los organigramas se encuentran para consulta del público en oficinas de esta Repartición

RESOLUCIONES

Salta, 23 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1255-D

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5334/81 - Cód. 04.

VISTO el decreto Nº 312/80, mediante el cual se aprueba el Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Deportes y Recreación eleva listado general de calificaciones

del personal de dicho organismo, al cual de acuerdo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 le corresponde ser promovido automáticamente a partir del 1 de agosto de 1981, en virtud de las calificaciones obtenidas más el cómputo de la antigüedad registrada en la categoría de revista.

Que siendo necesario concretar dichas promociones, las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Administración de Personal y el Departamento Sectorial de Personal han tomado la intervención que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1981, y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80, disponer las promociones automáticas que se consignan en planilla anexa que forma parte integrante de la presente resolución, del personal de planta permanente que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 3/42, Dirección General de Deportes y Recreación.

Art. 2º — A los fines de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 3/42, Dirección General de Deportes y Recreación, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve crear en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal, a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas en la planilla anexa a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente instrumento administrativo, se imputará a la partida principal "Personal" de la Unidad de Organización 03, Unidad de Servicio 3/42.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

MÜLLER - Plaza

Jurisdicción 4 - Ministerio de B. Social

Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Seguridad Social

Promociones s/Decreto Nº 312/80, Escalafón Administración Pública Provincial, a partir del 1-8-81.

Legajo	Apellido y Nombres	Promociones de Agrup. Cat.	a Agrup. Cat.	Cat.
Dirección General de Deportes y Recreación, U. de Serv. 3/42				
Agrupamiento Administrativo				
55275	Barrientos, Sergio Oscar	B-II	03	04
Agrupamiento Servicios Generales				
62329	Hoyos, Mariano	G-II	11	12
16741	Tapia, Gregorio	G-II	05	06
15943	Arroyo, Juan Carlos	G-II	03	04
16687	Ayuso de Torres, Antonia	G-II	04	05
62944	Juárez, Rogelio Mario	G-II	01	02

Salta, 23 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1256-D

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5334/81 - Cód. 04.

VISTO el decreto Nº 312/80, mediante el cual se aprueba el Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Hospital de Maternidad e Infancia y Hospital del Milagro elevan listado general de calificaciones del personal de dichos nosocomios, al cual de acuerdo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 le corresponde ser promovido automáticamente a partir del 1 de agosto de 1981, en virtud de las calificaciones obtenidas más el cómputo de la antigüedad registrada en la categoría de revista.

Que siendo necesario concretar dichas promociones, las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Administración de Personal y el Departamento Sectorial de Personal han tomado la intervención que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1981 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80, disponer las promociones automáticas que se consignan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente resolución, del personal de planta permanente que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidades de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia y 2/9, Hospital del Milagro.

Art. 2º — A los fines de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructurar la planta analítica de personal de la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidades de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia y 2/9, Hospital del Milagro, suprimiendo los cargos de revista actuales del personal que se promueve y crear en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal,

a través de su División Liquidaciones, confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías consignadas en las planillas anexas a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — La erogación resultante de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente instrumento administrativo, se imputará a la partida principal "Personal" de la Unidad de Organización 02, Unidades de Servicio 2/8 y 2/9.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

MÜLLER - Laperchia

Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social
Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública

Promociones s/Decreto Nº 312/80, Escalafón Administración Pública Provincial a partir del 1-8-81.

Legajo	Apellido y Nombres	Promociones de Agrup. Cat.	a Agrup. Cat.	Cat.
Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8				
Agrupamiento Administrativo				
06755	Guaymás, Juana	B-II	10	11
19758	Alarcón, María del C.	B-I	17	18
55357	Díaz, Armando Segundo	B-I	15	16
31368	Arias de Soruco, C. R.	B-II	02	03
22006	Cutiérrez de Quinteros, P.	B-II	05	06
28454	Rojas, Julio Rafael	B-II	05	06
28120	Páez de Palacios, A. M.	B-II	05	06
37648	Alfaro, Ester Eriberta	B-II	04	05
41388	Fernández de Chauque, Beatriz Francisca	B-II	04	05
41441	Rodríguez, Miriam N.	B-II	04	05
33239	Martínez de Belzu, S. A.	B-II	03	04
31352	Vivero de Cachambe, E.	B-II	03	04
25323	Ibáñez, Héctor Delfin	B-II	05	06
Agrupamiento Servicios Generales				
06065	Galván, Humberto	G-II	09	10
05702	Ponce de Sánchez, C.	G-II	07	08
06726	Rosas de Nieto, Rosalía	G-II	07	08
16491	Díaz de Sánchez, Mariana	G-II	05	06
10776	Pérez, Felipe Guillermo	G-II	05	06
14226	Cruz de Arce, Ursula	G-II	05	06
16652	Villaroel, Andrea	G-II	05	06
15941	Aranda de Siri, Francisca	G-II	05	06
16678	Sosa de Acuña, F. P.	G-II	05	06
14225	Serapio de Rodríguez, P.	G-II	05	06
21752	Cardozo de Villa, M. L.	G-II	04	05
19604	Sulca de Benítez, J.	G-II	04	05
22909	Ruedas de Vargas, V.	G-II	04	05
20544	Caro de Sierra, M.	G-II	04	05
19236	Toledo de Argote, Fanny	G-II	04	05
16518	Monardez de Bravo, R. C.	G-II	04	05
19231	Juárez, Silvia	G-II	04	05
16713	Llanes de Burgos, Rogelia	G-II	04	05
24815	Flores de Agüero, M. F.	G-II	03	04
24175	Núñez de Medina, O. M.	G-II	03	04
24845	Valez de Pérez, Lucrecia	G-II	03	04
23921	Galean de López, Petronila	G-II	03	04

Legajo	Apellido y Nombres	Promociones de Agrup. Cat.	a Agrup. Cat.	Cat.
25088	Camacho de Ferril, Sara	G-II	03	04
24827	Medina de Cabana, R. T.	G-II	03	04
24825	Morales, Eva Gladys	G-II	03	04
23185	Garnica de Patagua, M. E.	G-II	02	03
23496	Benítez de Rosseto, C. R.	G-II	02	03
38704	Ríos, María Delfina	G-II	02	03
33192	Ataco, Hilda Dolores	G-II	02	03
15198	Ferril, Ramona Luisa	G-II	02	03
24641	Zerpa, Justina	G-II	02	03
37138	Frias, Felipa	G-II	02	03
55293	Domínguez de Galván, Silvia Alicia	G-II	02	03
25269	Méndez de Ferrofino, Rosa	G-II	02	03
37070	Martínez, Jorge	G-II	02	03
39772	Peña de Villanueva, A. A.	G-II	02	03
37642	Camacho, Lola Ofelia	G-II	01	02
37059	Ferrofino de Delgado, T.	G-II	01	02

Agrupamiento Mantenimiento y Producción

19175	Vega, Manuel	F-IIIb1	05	06
55344	Velázquez, Nicolás G.	F-II	02	03

Hospital del Milagro - Unidad de Servicio 2/9

Agrupamiento Administrativo

30629	Magno, Blanca Lidia	B-II	05	06
22894	Pastrana de Barboza, M.	B-II	05	06
33567	Prado Escudero, Hilda E.	B-II	04	05
22895	Pacheco de Morinigo, H.	B-II	04	05

Agrupamiento Servicios Generales

33220	Gerón, Narciso	G-II	12	13
33248	Pineda de Rodríguez, M.	G-II	02	03
14472	Herrera de García, C.	G-II	05	06
16897	Cruz de Coronado, Felisa	G-II	04	05
19882	Aquino de Collar, T. E.	G-II	04	05
16633	Chilo, Berta	G-II	04	05
28705	Molina de Gómez, E.	G-II	03	04
21825	Abraham, María Alcira	G-II	03	04
30320	Cayo, Pedro Oscar	G-II	03	04
25123	Velarde de Sánchez, M.	G-II	03	04
33193	Borjas de Cachi, Santos	G-II	02	03
06022	Sánchez de Jaime, A.	G-II	07	08
06018	Zalazar de Moreyra, L.	G-II	07	08
06051	Zerpa, Manuela	G-II	07	08
16954	Valdiviezo, Ilda Ana	G-II	04	05

Agrupamiento Mantenimiento y Producción

24173	Méndez, Vicente	F-IIb2	05	06
-------	-----------------	--------	----	----

Salta, 23 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1262-D

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - Nº 17.797/81.

VISTO lo solicitado por el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, en el sentido de que se incluya en los términos de la Resolución Ministerial Nº 967-D/81, al señor José Félix Arancibia, L.E. Nº 8.171.288, Legajo Personal Nº 29.175, Agrupamiento F, Clase IIa2,

Categoría 08, personal de planta permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, afectado a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, omitido en las promociones automáticas dispuestas por el citado instrumento legal, de acuerdo a la clasificación obtenida por el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas han tomado la intervención que les compete, aconsejando se emita el acto administrativo pertinente disponiendo la inclusión del referido agente en la Resolución Ministerial Nº 967-D/81, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 inciso b) del Decreto Nº 312/80;

Que por ello y atento a las facultades delegadas por el artículo 1º inciso 2) del Decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Incluir en las promociones automáticas dispuestas por Resolución Ministerial Nº 967-D/81 para el personal de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, al señor José Félix Arancibia, L.E. Nº 8.171.288, Legajo Personal Nº 29.175, de Agrupamiento F, Clase IIa2, Categoría 08 a Categoría 09 de idéntica Clase y Agrupamiento, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 inciso b) del Decreto 312/80 y la calificación obtenida por el mismo, en razón de haber sido omitido en la Resolución Ministerial aludida.

Art. 2º — Por el Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio se confeccionarán las pertinentes novedades en función a la nueva categoría consignada en el artículo anterior.

Art. 3º — A los efectos contables - presupuestarios, ratificar lo dispuesto por los artículos 2º y 3º de la Resolución Ministerial Nº 967-D/81.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

HOYOS (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1263-D

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-132030/81.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía eleva los contratos de locación de obra suscriptos con motivo de la realización del relevamiento parcelario urbano en la ciudad de Salta y localidades del interior; y

CONSIDERANDO:

Que dichas contrataciones se formalizaron con la autorización previa de este Ministerio, con el objeto de integrar equipos de inspección que tendrán a su cargo trabajos específicos del citado relevamiento, bajo la directa responsabilidad de la Dirección General de Inmuebles;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar, con vigencia a la fecha de su formalización, 7-12-81, los contratos de locación de obra celebrados entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y las personas que seguidamente se consignan, en los términos del modelo de contrato - tipo que en anexo forman parte de la presente resolución, y cuyos originales obra de fs. 14 a 400 de las actuaciones del rubro:

Nombre y Apellido - Nº de Documentos

García, Hilario - D.N.I. Nº 14.453.347.
 Leopoldo, José Ernesto - D.N.I. Nº 14.865.098.
 Guaymás, Luis Angel - D.N.I. Nº 17.289.258.
 Arroyo, Natividad - D.N.I. Nº 14.176.057.
 Sona, José Alberto - D.N.I. Nº 10.264.498.
 Barboza, Luis Enrique - D.N.I. Nº 13.034.231.
 Bleza, Daniel - D.N.I. Nº 16.307.609.
 Torres, Rubén Darío - D.N.I. Nº 11.592.017.
 Orella, Oscar Eduardo - D.N.I. Nº 13.347.798.
 Figueroa, Francisco - D.N.I. Nº 8.176.795.
 Liquín, Edmundo - D.N.I. Nº 13.916.609.
 Ruiz García, Rodolfo - D.N.I. Nº 14.176.316.
 Mansilla, José - D.N.I. Nº 16.128.450.
 Aramayo, Luis - D.N.I. Nº 11.943.562.
 Cerches, Hugo - D.N.I. Nº 13.826.637.
 Quiñones, Jorge Antonio - D.N.I. Nº 12.409.425.
 Jiménez, Marcelo Rodolfo - D.N.I. Nº 13.845.487.
 Rojas Durval, Héctor - D.N.I. Nº 12.150.477.
 Arancibia, Justo Pastor - L.E. Nº 7.674.772.
 Fernández, Luis Germán, C.I. Nº 172.943.
 Tolaba, Walter - D.N.I. Nº 13.845.097.
 Aramayo, Hugo - D.N.I. Nº 11.374.759.
 Renfiges, Emilio Eduardo - D.N.I. Nº 14.488.254.
 Nievas, Carlos Horacio - D.N.I. Nº 17.131.530.
 Torres, Alberto Raúl - D.N.I. Nº 11.943.301.
 Martínez, Luis Fernando - D.N.I. Nº 14.453.301.
 Palacios, Sergio - D.N.I. Nº 12.959.996.
 Salcedo Ubertel, Gubercindo - D.N.I. Nº 7.245.347.
 Alvarez, Eduardo Francisco - L.E. Nº 8.555.999.
 Flores, Luis Víctor - D.N.I. Nº 14.298.500.
 Martínez, Luis Alberto - D.N.I. Nº 16.659.004.
 Barboza, Ricardo Daniel - D.N.I. Nº 11.241.857.
 Carrizo, Hugo Juan - D.N.I. Nº 14.865.491.
 Carrizo, Hugo César - D.N.I. Nº 14.489.162.
 Andulce Rivera, David R. - D.N.I. Nº 14.708.179.
 Gutiérrez, Julio - D.N.I. Nº 13.845.146.
 Migliorino, José Luis - D.N.I. Nº 16.753.446.
 Herrera, Jorge Antonio - D.N.I. Nº 13.578.780.
 Ramos, José Luis - D.N.I. Nº 13.977.246.
 Rodríguez, Ricardo Abel - D.N.I. Nº 13.674.354.
 Pedraza, Gustavo César - D.N.I. Nº 8.703.608.
 Salazar, Jorge Mario - D.N.I. Nº 16.000.077.
 D'Annuncio, Gabriel - D.N.I. Nº 16.517.284.

Art. 2º — Imputar el gasto que demande el cumplimiento de los contratos aprobados precedentemente a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Plan de Obras Públicas Proyecto Revalúo General de Bienes Inmuebles de la Provincia, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

HOYOS (Int.)

Anexo Resolución Nº 1263-D

Modelo de Contrato - tipo de Locación de Obras

Entre el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, por una parte, y el Sr. D.N.I. Nº en adelante El Contratado por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Provincia contrata a El Contratado para que desempeñe las tareas de actualización de relevamiento de un mil (1.000) parcelas urbanas en distintas localidades de la Provincia de Salta en el término de noventa días calendarios.

SEGUNDA: En cumplimiento de las tareas mencionadas en la cláusula anterior El Contratado deberá:

- a) Ordenar en forma correlativa por Sección, Manzana y Parcela los antecedentes obrantes en el archivo de la Dirección Gral. de Inmuebles (levantamientos parcelarios o planos y planillas de materiales).
- b) Inspección in - situ de cada una de las parcelas o U.F. (cuando se trate de Propiedades Horizontales), donde deberá establecer claramente el estado de conservación como así también la antigüedad, en años, de lo existente y de las ampliaciones.
- c) Al realizar la inspección correspondiente, El Contratado verificará la construcción existente en el lugar comparándolos con los antecedentes obrantes en su poder.
 - 1) De no existir modificación alguna, únicamente se tendrá en cuenta el estado de conservación.
 - 2) Si se observara cualquier tipo de modificación, como ser: cambio de techo, piso, elementos sanitarios, El Contratado deberá llenar nuevamente la planilla de materiales, tomando una edad promedio entre la existente y la fecha de modificación apuntada.
 - 3) De existir una o más ampliaciones no declaradas El Contratado deberá de no existir plano, realizar el levantamiento de dichas mejoras tomando las medidas exteriores necesarias para el cálculo de superficies como así también el llenado de las correspondientes planillas de materiales.
- d) Relevamientos: En casos en que, el propietario u ocupante no posea los planos de construcción correspondientes se deberá confeccionar un croquis, indicando la distribución de ambientes, acotando claramente las medidas exteriores necesarias para obtener el cálculo de las superficies cubiertas y semicubiertas, tanto de lo existente como de las ampliaciones.
- e) Planillas de materiales: Para cumplir con este cometido se deberá marcar uno de los casilleros indicados en las planillas de materiales reflejando los materiales predominantes en la construcción comenzando desde la fachada al resto de los ambientes indicando los porcentajes en cada uno de los casos.

De no existir algún tipo de material dentro de los indicados en la mencionada planilla se marcará el casillero correspondiente al ma-

terial indicado y que tenga un valor equivalente.

- f) Cuando exista superficie cubierta o semicubierta mayores de 50 m²., deberán ser consideradas según el caso, como salones, galpones, depósitos o tinglados procediéndose en tal situación a relevamiento de la construcción y al llenado de la planilla de materiales por separado.
- g) Pileta de natación: Se deberá tomar las medidas perimetrales y un promedio de la profundidad indicando también la calidad, antigüedad y estado de conservación.
- h) Ascensores: En casos de edificios que cuentan con ascensores se deberá indicar sus características (capacidad de usuarios y Nº de parada).

TERCERA: El lugar donde El Contratado efectuará el cumplimiento de las tareas será determinado por la Dirección General de Inmuebles.

Cuando las mencionadas tareas se realicen fuera de la ciudad de Salta, el contratado podrá percibir, si le correspondiese según Decreto Nº 930/58 y sus modificaciones, los viáticos vigentes para las categorías 1 a 10.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día y por el término que dure la ejecución de los trabajos a realizar, cuyo plazo será de 90 días calendarios.

QUINTA: Por los servicios que preste el contratado percibirá como única y total retribución la suma de \$ 3.300.000 (Tres millones trescientos mil pesos), que será abonada de la siguiente manera: a los 30 días \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), a los 60 días \$ 1.100.000 (Un millón cien mil pesos) y a los 90 días \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), siempre que certifique la parte proporcional que correspondiera de la obra contratada.

La retribución estipulada en la presente cláusula no estará sujeta a reajuste, ni actualización ni otro adicional de naturaleza alguna.

SEXTA: Es a cargo del contratado la parte proporcional (50% del impuesto de sellos que le corresponde oblar por la formalización del presente contrato de acuerdo a las normas del Código Fiscal y la Ley Impositiva).

SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir el presente contrato ante cualquier falta de cumplimiento en los plazos de entrega de los trabajos, que se estipularán oportunamente, como así también una demostrada falta de conocimientos en las tareas a cumplir.

OCTAVA: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se obligan a someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia, constituyendo domicilios especiales, La Provincia en calle Mitre 23 y El Contratado en calle Nº, ambos de la Ciudad de Salta.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y uno.

Salta, 29 de diciembre de 1981

RESOLUCION Nº 1275-D

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 10.045/81 y 9602/80 (original y corresponde 1) - Código 35.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita el descongelamiento de cargos vacantes; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos vertidos por el señor Presidente del citado organismo y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por decreto Nº 2754/77,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Descongelar del presupuesto del Banco de Préstamos y Asistencia Social, los cargos vacantes que seguidamente se detallan, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, a efectos de posibilitar la designación en planta permanente de personal que se desempeña en Sucursales y Filiales del Interior de la Provincia:

Tartagal, siete (7) cargos administrativos

Tartagal, un (1) cargo personal de servicio

General Güemes, tres (3) cargos administrativos.

Metán, cuatro (4) cargos administrativos.

Rosario de la Frontera, tres (3) cargos administrativos.

El Carril, dos (2) cargos administrativos

Cafayate, un (1) cargo administrativo.

Art. 2º — Autorizar al Banco de Préstamos y Asistencia Social a prorrogar los contratos de locación de servicios a partir del 1 de enero de 1982 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar y archivar.

PLAZA (Int.)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1269-D - 29-12-81 - Expte. Nº 1986/81 - Cód. 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1981, designar en carácter de personal temporario a la señorita Juana Lilí Araujo, D.N.I. Nº 13.275.846, clase 1959, matrícula profesional Nº 1690, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cinco millones ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y dos pesos (\$ 5.162.772), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, 002, 006 (Item 40), 007 y 011, Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1270-D - 29-12-81 - Expte. Nº 39/81 - Cód. 89.

Art. 1º — Con vigencia al 5 de diciembre de 1981, aceptar la renuncia presentada por la señora Yolanda Corte de Cuadri, L.C. Nº 5.315.182, clase 1945, legajo Nº 22.089, al cargo de agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1271-D - 29-12-81 - Expte. Nº 61.685/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de mayo de 1982, la designación en carácter de personal temporario, de las personas que seguidamente se consignan, quienes vienen desempeñándose en el cargo de clase 14, categoría 18 G, profesionales de guardia "B" (anestésistas) en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales:

Dra. Ester Olga Galarza, L.C. Nº 4.627.144, legajo Nº 65771, matrícula profesional Nº 1458.

Dr. Alberto José Palavecino, L.E. Nº 7.248.254, legajo Nº 24598, matrícula profesional Nº 1104.

Dr. Juan Lucio López, L.E. Nº 8.179.999, legajo Nº 56373, matrícula profesional Nº 1259.

Dr. Julio Oscar Cardozo, L.E. Nº 8.283.926, legajo Nº 62522, matrícula profesional Nº 1314.

Dr. Jorge Rafael del Valle, L.E. Nº 8.390.711, legajo Nº 65065, matrícula profesional Nº 1136.

Atr. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Noventa y un millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta pesos (\$ 91.379.870), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 7, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparciales 001 (Item 14), 002, 006 (Item 40), 008, 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1272-D - 29-12-81 - Expte. Nº 375/81 - Cód. 87.

Art. 1º — Con vigencia al 23 de noviembre de 1981, aceptar la renuncia presentada por la doctora Amalia Rosa Chahle de Dantur, L.C. Nº 5.785.975, clase 1947, matrícula profesional Nº 749, legajo Nº 25.485, al cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1273-D - 29-12-81 - Expte. Nº 61.111/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 31 de mayo de 1982, la designación en carácter de personal temporario de las personas que seguidamente se detallan, quienes vienen desempeñándose en el Departamento Sectorial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, Unidad de Servicio 1/5, dispuesta por resolución ministerial Nº 1049-D/81:

Blanca Estela Pérez de Iwasita, L.C. número 6.673.983, clase 1951, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 04, como auxiliar administrativa.

Diofante Cirilo Zabala, L.E. Nº 7.253.041, clase 1939, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, con funciones administrativas.

Oscar Córdoba, D.N.I. Nº 10.300.231, clase 1951, en el cargo de agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 14, como liquidador de sueldos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta millones ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 30.141.883), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Unidad de Servicio 5, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 02 y 11), 002, 003, 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1274-D - 29-12-81 - Expte. Nº 6638/81 - Cód. 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 19 de noviembre de 1981, aceptar la renuncia presentada por la señora Mafalda Noemí González de Agüero, L.C. Nº 1.622.718, clase 1933, matrícula profesional Nº 150, letra "D", legajo Nº 72.011, al cargo de clase 08, categoría 16, obtetra del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección General Zona Norte, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1276-D - 30-12-81 - Expte. Nº 54-1828.

Artículo 1º — Aprobar las reformas introducidas al estatuto social de la entidad denominada "Club Náutico CO.N.E.A.", con domicilio legal en esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1277-D - 30-12-81 - Expte. Nº 44 - 315.776 -1 (Cpde.).

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Héctor Oscar Cuesta, C. 1957, D. N. I. Nº 13.152.039, al cargo de Agente (L. 6765/P. 2859), Cuerpo Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, con revista en el Destacamento Cobos, U. R. C., y con vigencia al 21 de febrero de 1980.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1278-D - 30-12-81 - Expediente Nº 52 - 123.277.

Artículo 1º — Designar como personal temporario a la señorita Nora Milagro Rivero, C. 1957, D. N. I. Nº 13.323.933, Perito Mercantil, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en alguna de las Oficinas del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Tartagal, a partir de la fecha en que tome servicio y hasta el 31 de diciembre de 1982, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 04-B-II, más sueldo anual complementario y otros adicionales que puedan corresponderle; debiendo imputarse la erogación a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, 002, 007 y 011, Item 02, Ejercicio 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 1279-D - 30-12-81 - Expte. Nº 42 - 12.550.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 10-XI-81, la renuncia presentada por la empleada categoría 04-B-II de Dirección General de Enseñanza, señora Jorgelina Julia Montanari de Juárez, C. 1957, D. N. I. Nº 12.790.362.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 1280-D - 30-12-81 - Exptes. Nros. 42-12.390 y 42-12.570.

Art. 1º — Prorrogar la designación temporaria de la señora Vactorina Tolava de Ontiveros, C. 1941, M. I. Nº 4.140.629, Personal de Servicio, Categoría 01-G-II del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial, por el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1981.

Art. 2º — Dejar sin efecto la prórroga de la designación temporaria del señor René Alberto Mendoza, C. 1959, D. N. I. Nº 13.577.771, Personal Administrativo, Categoría 01-B-II de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de Tartagal y en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 44670

F. Nº 8225

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 29 de mayo de 1981, por Expte. Nº 11379, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó: "Archeoterix 1", con la siguiente ubicación: Como P.R. el mojón 1 de la mina Carolina, Expte. Nº 1207, se mide 376 m. az. 344º49' hasta el punto auxiliar A. luego 1286, 85 m. az. 254º49' hasta el punto auxiliar B. y por último 100 m. az. 164º49' hasta el PMD. e! que se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros al ser inscripto gráficamente. En un radio de 5 km. existen re-

gistradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". — Salta, 27 de noviembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp \$ 60.000 e) 7, 18 y 27-1-82

O. P. Nº 44660 F. Nº 8202

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que Armando Juarez, el 19 de agosto de 1981, por Expte. Nº 11407, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el PMD. de la mina La Elvirita, se mide 1.350 m. az. 307º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1973 has. — Salta, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.000 e) 5 y 18-1-82

O. P. Nº 44659 F. Nº 8203

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Carlos H. Morello, el 19 de agosto de 1981, por Expte. Nº 11408, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el PMD. de la mina El Quemado, Expte. Nº 10.426, se mide 470 m. az. 90º hasta el P.P.; a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1892 has. ubicadas fuera de la Zona de Seguridad y de Reserva. — Salta, 14 de diciembre de 1981. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 40.000 e) 5 y 18-1-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 44692 F. Nº 539

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 16/82

Expediente Nº 158.204/81.

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de Enero de 1982 a las 17 horas para la

contratación de un servicio de limpieza de los locales del Laboratorio Regional Salta, sito en Vicente López 230 - Salta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º Piso, Of. 119, Capital Federal, y en Vicente López 230 - Salta (Dr. Abel Retamoso Yopez).

El Director General
Dra. Gloria A. Báez
Jefa Departamento
Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 40.000 e) 18 y 19-1-82

O. P. Nº 44689 F. Nº 538

BANCO PROVINCIAL DE SALTA
Venta por Licitación Pública
Casa habitación en la Ciudad de Orán
Calle Alvear Nº 506 Esquina Bolivia

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de febrero de 1982, a horas 12 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la venta con una base de \$ 70.000.000, de una casa-habitación ubicada en calle Alvear Nº 506 esquina Bolivia de la ciudad de Orán, edificada sobre terreno que mide de frente 14,91 mts. por 25,74 mts. de fondo. Catastro: 4667, individualizada como lote 18, manzana 5-A, Sección 10, Dpto. Orán. Consta de porch, living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavadero y entrada para vehículos. Construcción de material cocido de primera. Pisos de mosaicos. Techos de tejas y tejuelas. Terreno íntegramente cerrado en todo su perímetro con paredes de material cocido. Tiene los servicios de agua corriente, cloaca y gas natural. Construcción de aproximadamente 20 años. Con pavimento al frente y calles laterales. Se entrega la misma en el estado de conservación actual y desocupada. Posesión del inmueble: una vez pagado íntegramente el precio de compra. Condiciones: De contado. El Banco podrá otorgar crédito hasta el 50% del precio de compra, con garantía de hipoteca en 1er. grado sobre la misma propiedad, a personas que con antelación lo soliciten y reúnan las condiciones que el Banco exige comúnmente para operaciones de crédito. Se deja constancia, que el Banco abonará los impuestos Municipales y Provinciales de esta propiedad, hasta el año 1981 inclusive. Edictos: Cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Apertura de los sobres: Banco Provincial de Salta, Gerencia de Administración y Contabilidad. España Nº 518, 2º piso - Salta. — Lic. Nicolás Severo Ortiz, Vice Presidente 2º a cargo Gerencia General - Banco Provincial de Salta.

Valor al cobro \$ 270.000 e) 15 al 21-1-82

Sección JUDICIAL

CONCURSO CIVIL

O. P. N° 44693

F. N° 540

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Secretaría del autorizante doctor Luis María R. Pagano Fernández, comunica que en los autos caratulados: "Cámara, Jorge Eduardo s/Concurso Civil solicitado por Néstor Michel David" (Expte. N° A-20.139/81) se ha resuelto:

1º - Decretar el Concurso Civil de Jorge Eduardo Cámara, L.E. N° 8.170.071, domiciliado en calle El Litoral de Corriente N° 45, Barrio El Tribuno.

2º - Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, por la actuario, de todos los bienes, libros y documento de su fallido, que se encuentren en poder de este último o de terceros, dentro de las cuarenta y ocho horas de la posesión del cargo por el primero.

3º - Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento los que lo hicieren de no quedar librados de los mismos.

4º - Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al Síndico, la que será abierta en la forma dispuesta por el artículo 118.

5º - Ordenar se comunique la declaración de Concurso Civil a los Tribunales locales a los fines dispuestos por el Art. 136, como asimismo a los Bancos Oficiales y privados conforme lo dispuesto por el Art. 36 inc. 6 del Decreto Ley N° 4776/63.

6º - Fijar el día 8 de febrero de 1982, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos.

7º - Fijar el día 13 de abril de 1982, o el siguiente hábil, a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran.

8º - Ordenar la publicación de edictos, por

cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos del Art. 97, ley 19.551, sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga, cuando hubiere fondos disponibles, oportunidad en que se publicará por igual plazo en el diario El Tribuno.

Asimismo se comunica que en este Concurso Civil está designado como Síndico el doctor Nicolás Roberto Juárez Campos, con domicilio en calle Córdoba 445, Dpto. B y/o Diario de Cuyo N° 583, B° El Tribuno, de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días miércoles y jueves de 17 a 19 horas.

Salta, 24 de diciembre de 1981. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Valor al cobro \$ 190.000 e) 18 al 22-1-82

O. P. N° 44681

F. N° 8253

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Civil Preventivo de Juana Manuela Altamirano", Expte. N° A 24.415/81, hace saber: Iº) Que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Juana Manuela Altamirano con fecha 26-10-81, con domicilio real en Urquiza 1086 y procesal en Alsina 318, ambos de esta ciudad. IIº) Que se ha designado Síndico al Dr. Marcelo López Arias, con domicilio en Avda. Belgrano 751, Of. 5 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el horario de 18 a 21 horas hasta el día 1º de marzo de 1982. IIIº) Se ha fijado el día 5 de mayo de 1982 a horas 10, para que en dependencias de este Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores. IVº) Con publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 23 de diciembre de 1981. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 13 al 19-1-82

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. N° 44696

F. N° 8270

CIA. DE RADIO Y TELEVISION S. A.
(CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cía. de Radio y Televisión S. A. (CORTESA) para el próximo lunes 15 de febrero de 1982, a horas 19, en la sede de la Empresa, sita en calle España N° 475, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accio-

nistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.

2º Amortización y anulación de las acciones que fueren necesarias para satisfacer la exigencia del Art. 46, Inc. C) de la Ley 22.285, conforme a lo dispuesto por el Art. 24 del Estatuto Social. Fijación del justo precio de las acciones amortizadas.

3º Emisión de bonos de goce en reemplazo de las acciones amortizadas.

Salta, enero de 1982

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 190.000

e) 18 al 22-1-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 44695 F. Nº 8271
CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTIN
METAN

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal Barrio San Martín, Metán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1982 a horas 18,30 en calle Belgrano (O) Nº 152, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria y Balance año 1981.
- 2º Renovación total Comisión Directiva.
- 3º Aumento cuota social.

Raymundo Vizgarra Guillermo Sánchez
Secretario Presidente

Imp. \$ 20.000 e) 18-1-82

O. P. Nº 44690 F. Nº 8262
CLUB DE CAZA Y PESCA SAN MARTIN
DEL TABACAL (SALTA)

Hipólito Irigoyen

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1982 a horas 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.

2. Aprobación de Balance, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos Ejercicios 1978/79/80.
3. Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge Ocampo
Secretario

Imp. \$ 40.000

e) 15 y 18-1-82

FE DE ERRATA

O. P. Nº 44694

Boletín Nº 11.391 - Fecha 11/1/82

Pág. Nº 76. Donde dice: Ley Nº 5882 - Planilla Anexa Artículo 1º - A.C.A.S. - II Erogaciones - Bienes y Servicio (Energía) \$ 5.917,0. Debe decir: \$ 35.917,0

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 18-1-82

RECAUDACION

O. P. Nº 44697

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 11.923.700
Recaudación del día 15-1-82	\$ 497.000
TOTAL	\$ 12.420.700

O. P. Nº 44698

Fac. Nº 8247 y 8275

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S A
Avenida Belgrano 839 - Salta

Fecha de Autorización P.E.: 7-10-60.

Capital Autorizado (o Asignado) \$ 450.000

Capital Suscripto \$ 500.000.000

Capital Realizado \$ 500.000.000

Ramos en que opera: Incendio - Automotores - Acc. del Trabajo - Acc. Personales - Rs. Varios - Vida - Vida Colectivo - Cristales - Robo - Sepelio y Transporte.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1981

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1981

A C T I V O	Miles de pesos
Disponibilidades	476.527
Inversiones	2.926.373
Premios a Cobrar	9.036.385
Reaseguradores	30
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—
Accionistas	—
Otros Deudores	906.597
Mobiliario y Material	682.663
Gastos Diferidos	32.452
Otros Rubros del Activo	2.077
Saldo de Pérdida	—
TOTAL	14.063.104

P A S I V O	Miles de pesos
Capital Suscripto (o Asignado)	450
Acciones a Distribuir	499.550
Reservas de Previsión y Fondos de Amortización	3.303.814
Compromisos con Asegurados	6.145.231
Compromisos con Reaseguradores	—
Vencidos	—
A Vencer	744.636
Compromisos con Agentes y Corredores	1.227.078
Otros Compromisos	1.495.139
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—
Otros Rubros del Pasivo	592.288
Saldo de Utilidad	54.918
TOTAL	14.063.104

Cumplimentando lo dispuesto por el Artículo 10º de la Ley 17.250, y de acuerdo con las constancias que he examinado, debo manifestar que no existe importe alguno devengado y exigible en concepto de obligaciones previsionales. En cuanto a los aportes y contribuciones devengados, pero no exigibles a la fecha de Balance, se refieren al mes de junio de 1981 y alcanzaron a \$ 20.120.931 debidamente reservados en el rubro "Compromisos con Terceros", del Pasivo. La cifra mencionada corresponde a la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles. Se constituyó de acuerdo a normas, la Previsión para la Ley Nº 18.598, que asciende a \$ 31.628.349.

MARIO E. LACROIX	RUBEN CESAR FARFAN	PASCUAL PUGLIESE	GERARDO W. HAHN
Presidente	Gerente - Contador	Cont. Púb. Nac. (U.B.A.)	Dr. en Ciencias Económ.
		C.P.C.E.C.F. Tº LXVII	(U.B.A.) - Cont. Púb.
		y Fº 18 - C.P.C.E.P.B.A.	(U.B.A.) - C.P.C.E.C.F.
		Tº XXII - Fº 22	Tº IV - Fº 175 y T. II
			- Fº 28 C.P.C.E. - Salta
			Nº 195

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Miles de pesos	
	Vida	Elementales
Siniestros Ajustados	4.391	3.714.077
Gastos de Producción y Explotación	8.358	5.631.795
Impuestos y Contribuciones	176	109.924
Amortizaciones	196	145.866
Reservas del Ejercicio		
Técnicas	13.231	4.540.800
Otras	—	1.034.303
Intereses y Otras Pérdidas	579	619.027
Saldo de Utilidad transf. a Administración	20.788	324.554
TOTAL	47.719	16.120.346

	Inversiones	Administración
Gastos de Adquisición y Explotación	251.789	—
Impuestos y Contribuciones	12.618	—
Pérdidas por Realizac. Inversiones	77.417	—
Intereses Técnicos Vida y Otros	135.571	—
Amortizaciones y Otras Pérdidas	27.961	6.312
Reservas y Fondos del Ejercicio	6.610	109.116
Saldos de Pérdida Transferidos de las Secciones	—	277.118
Saldo de Pérdida del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Utilidad	60.072	54.918
TOTAL	572.038	447.464

H A B E R	Vida	Elementales
Primas y Adic. Netas de Anulaciones y Reaseguros	17.624	12.828.603
Reservas del Ejercicio Anterior		
Técnicas	10.366	2.094.632
Otras	—	469.960
Intereses y Otras Utilidades	19.729	450.033
Saldo de Pérdida Transf. a Administración	—	277.118
TOTAL	47.719	16.120.346

	Inversiones	Administración
Rentas	280.061	—
Utilidades por Realizac. Inversiones	216.826	—
Saldos de Utilidad Transferidos de las Secciones	—	405.414
Otras Utilidades	25.528	42.050
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior	49.623	—
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior	—	—
Saldo de Pérdida	—	—
TOTAL	572.038	447.464

MARIO E. LACROIX	RUBEN CESAR FARFAN	PASCUAL PUGLIESE	GERARDO W. HAHN
Presidente	Gerente - Contador	Cont. Púb. Nac. (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. Tº LXVII y Fº 18 - C.P.C.E.P.B.A. Tº XXII - Fº 22	Dr. en Ciencias Económ. (U.B.A.) - Cont. Púb. - C.P.C.E.C.F. Tº IV - Fº 175 y T. II - Fº 28 C.P.C.E. - Salta Nº 195